



AJUNTAMENT DE MONÓVER

C.I.F. P-0308900-J

Plaça de La Sala, 1

(96) 696 03 11 • Fax (96) 547 09 55

03640 MONÓVER

E D I C T O

Por la Concejalía de Personal, mediante resolución número 2947/2022 con fecha 12 de diciembre, se ha acordado aprobar una modificación de las Bases para cubrir definitivamente como Personal Laboral Fijo siete plazas de Conserje de Centros Públicos y una de Conserje de Cementerio de este Ayuntamiento estabilización de empleo, y que textualmente, dice:

“DECRETO

Considerando que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021, aprobó las Bases Específicas que han de regir el proceso selectivo para cubrir tres plazas de Conserje con destino a centros públicos de este Ayuntamiento, una plaza con carácter de personal funcionario de carrera, y dos plazas como personal laboral fijo, proceso de estabilización de empleo, mediante el sistema de concurso e incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2018.

Considerando que la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, tiene por objeto situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, actuando la reforma en tres dimensiones: adopción de medidas inmediatas para remediar la elevada temporalidad existente, articulación de medidas eficaces para prevenir y sancionar el abuso y el fraude en la temporalidad a futuro y, por último, potenciación de la adopción de herramientas y una cultura de la planificación para una mejor gestión de los recursos humanos.

Considerando que el Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la referida Ley 20/2021, aprobó con fecha 29 de marzo de 2022, **oferta de empleo extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2022**, incluyéndose entre otras plazas de Conserje con destino a Centros Públicos y de Conserje del Cementerio; plazas dotadas presupuestariamente, y ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Considerando que con fecha 1 de abril de 2022 se acordó la publicación de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, estableciéndose que para *los procesos derivados de la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, El sistema será el de concurso de valoración de méritos (de acuerdo con los artículos 61.6 y 61.7 del TREBEP) y podrán consistir en la valoración, a modo orientativo, de los méritos previstos en el apartado 3.4.1. (iii), en donde los méritos profesionales no podrán suponer más*





AJUNTAMENT DE MONÓVER

C.I.F. P-0308900-J

Plaça de La Sala, 1

☎ (96) 696 03 11 • Fax (96) 547 09 55

03640 MONÓVER

de un 60% del total de la puntuación máxima, ni los méritos académicos menos de un 40%.”

Considerando que las Bases generales que han de regir en los procesos a realizar por Estabilización de Empleo temporal, fueron informadas favorablemente por la Mesa Negociadora de Personal en sesión de fecha 8 de octubre de 2021, y la presente modificación en sesión de fecha 25 de noviembre de 2022.

Considerando los informes emitidos por el Negociado de Personal e Intervención de Fondos en el expediente de referencia.

En virtud de las facultades que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y de conformidad con el Decreto número 1154/2019, de 17 de junio, por el que se resuelve la delegación del área de personal, RESUELVO:

PRIMERO.- MODIFICAR las Bases Específicas de la convocatoria que han de regir el proceso selectivo para cubrir tres plazas de Conserje con destino a centros públicos de este Ayuntamiento, una plaza con carácter de personal funcionario de carrera, y dos plazas como personal laboral fijo, proceso de estabilización de empleo, mediante el sistema de concurso e incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2018, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2022, en el sentido de ADAPTAR la fase concurso a lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, quedando la Base Quinta redactada como se indica:

“Base Quinta.- Sistema Selectivo. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta *“convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración”* de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, el proceso selectivo será por el **sistema de concurso**.

Dadas las características del proceso de estabilización previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61.6 y 61.7 del TREBEP, el concurso consistirá en la valoración de méritos, donde los profesionales no podrán suponer más de un 60% del total de la puntuación máxima, y los académicos más de un 40%.

La puntuación máxima de concurso se establece en CINCUENTA PUNTOS (50), siendo las fases del concurso las siguientes:





AJUNTAMENT DE MONÓVER

C.I.F. P-0308900-J

Plaça de La Sala, 1

☎ (96) 696 03 11 • Fax (96) 547 09 55

03640 MONÓVER

1. Experiencia Profesional: hasta un máximo de 30 puntos. Se valorarán los servicios prestados en la Administración pública en igual grupo/subgrupo de titulación y con funciones correspondientes a las del mismo cuerpo, escala o agrupación profesional convocado, con la siguiente valoración:

- 0,16 puntos por cada mes completo (no valorándose la fracción) prestando servicios en el Ayuntamiento de Monóvar como Conserje de este Ayuntamiento.

- 0,06 puntos por cada mes completo (no valorándose la fracción) de servicios en una Administración Local en una categoría y puesto similar al de Auxiliar de Radio.

Sólo se valorarán meses efectivos, despreciándose las fracciones inferiores.

2. Méritos académicos: hasta un máximo de 20 puntos. Se valorarán los apartados:

2.1 Cursos de formación: hasta un máximo de 16 puntos. Los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con temas de carácter general de la Administración que hayan sido impartidos o cursados por el interesado, y que hayan sido impartidos por cualquier Entidad Privada, Administración Pública, Organismo Público, Institutos y Escuelas Oficiales de formación de funcionariado y personas al servicio de la Administración (MAP, INAP, IVAP, ...), Universidades y Organizaciones Sindicales, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Jornadas/seminarios/congresos/conferencias: 0,05 puntos por cada
- De 10 a 24 horas de duración: 0,10 puntos por curso
- De 25 a 49 horas de duración: 0,15 puntos por curso
- De 50 a 74 horas de duración: 0,50 puntos por curso
- De 75 a 99 horas de duración: 0,75 puntos por curso
- De 100 a 199 horas de duración: 2 puntos por curso
- De 200 o más horas de duración: 3 puntos por curso

En ningún caso se puntuarán en este subapartado los cursos de valenciano, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Cuando se pretenda hacer valer cursos impartidos por las Universidades u otros organismos a través de ellas, que puedan ser utilizados como créditos de libre configuración en los pertinentes planes de estudios, se deberá adjuntar el correspondiente certificado que acredite que no han sido utilizados para





AJUNTAMENT DE MONÓVER

C.I.F. P-0308900-J

Plaça de La Sala, 1

☎ (96) 696 03 11 • Fax (96) 547 09 55

03640 MONÓVER

dicho fin, en caso contrario no serán objeto de baremación. Se considerará que un crédito corresponde a la equivalencia de 15 horas.

Asimismo, y en el supuesto de cursos impartidos, éstos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas las sucesivas ediciones de un mismo curso.

Los justificantes de la formación que se aporten deberán recoger específicamente las horas realizadas, y en el supuesto de créditos, deberá justificarse su equivalencia con las horas a que correspondan. En otro caso, no serán tenidas en cuenta por el tribunal.

2.2. Valenciano. hasta un máximo 4 puntos. Se valorarán los certificados expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements en València y cualquier otro título de valenciano susceptible de ser homologado por este organismo. Se puntuará de la siguiente forma:

- Nivel A2: 0,75 puntos
- Nivel B1: 1,50 puntos
- Nivel B2: 2,50 puntos
- Nivel C1: 4,00 puntos

La valoración del conocimiento de cada idioma se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido, siempre que se trate del mismo idioma.”

SEGUNDO.- De conformidad con la Oferta de Empleo Extraordinaria para el ejercicio de 2022 aprobada por este Ayuntamiento en fecha 29 de marzo de 2022, **MODIFICAR** la convocatoria de referencia en el sentido de ampliar el número de plazas a estabilizar pasando de tres a OCHO plazas, una plaza con carácter de funcionario de carrera (código plaza 1.1.28.2) y siete plazas como personal laboral fijo (códigos plazas 1.2.26.2, 1.2.27.1, 1.2.27.2, 1.2.28.1, 1.2.28.4, 1.2.28.5 y 1.2.28.6), mediante el sistema de concurso e incluidas en la Oferta de Empleo Público año 2018 en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal y en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del año 2022 en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los trabajadores afectados por el proceso de estabilización, al Negociado de Personal y a la Intervención de fondos de este Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

CUARTO.- Dar traslado de la modificación definitivo de las bases a los representantes de los trabajadores.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Personal de lo que yo la Secretaria, doy fe.”





AJUNTAMENT DE MONÓVER

C.I.F. P-0308900-J

Plaça de La Sala, 1

☎ (96) 696 03 11 • Fax (96) 547 09 55

03640 MONÓVER

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

En Monóvar, La Concejala Delegada de Personal, fecha y firma digital.

